



RESOLUCION MUNICIPAL N° 329/2024.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION
"CONSTRUCCIONES VARIAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ITAPUA POTY"
ID N°: 454839. -----

VISTO

El dictamen de fecha 17 de octubre de 2.024, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a la LICITACION "CONSTRUCCIONES VARIAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ITAPUA POTY" ID N°: 454839. -----

CONSIDERANDO

Que, los dictámenes del referido Comité concluyen con la recomendación de adjudicación a la empresa **Héctor Omar Méreles González con RUC N°: 2383839-6** para la "CONSTRUCCIONES VARIAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ITAPUA POTY" ID N°: 454839. -----

Que, la oferta presentada por la empresa, **Héctor Omar Méreles González con RUC N°: 2383839-6** cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2.024, para el **Objeto del Gasto 521-30-11 recursos ROYALTIES** para la "CONSTRUCCIONES a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley 7021/22, que prescribe: "Las convocantes deberán contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria para el inicio de los procedimientos de contratación. En los casos de aumento del monto del contrato por modificación, la certificación de disponibilidad presupuestaria se requerirá previamente a la emisión del acto administrativo que autorice esta última...". -----

Que, el Artículo 55 de la Ley N° 7.021/22 Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... -----

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad". -----





POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Itapúa Poty; -----

RESUELVE

Art. 1º. ADJUDICAR el presente Llamado a la firma **Héctor Omar Mércles González con RUC N°: 2383839-6** bajo la modalidad: MCN - Menor cuantía nacional "CONSTRUCCIONES VARIAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ITAPUA POTY" ID N°: 454839 POR LA SUMA TOTAL DE: **134.097.892 GS (CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS GUARANIES)**. -----

Art. 2º. DESIGNAR a la Abg. Susy Melania Vega como Administradora de Contratos de la presente resolución enunciado en el Art. 1º. -----

Art. 3º DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 7021/22, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 9.823/23, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. -----

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. -----

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de Itapúa Poty, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. -----



Abg. Susy Melania Vega
Secretaria General



Edg. Miralles R. Benítez
Intendente Municipal